

Edición de 88 páginas
para Capital y Gran Buenos Aires
Precio de tapa: \$ 2.300,—



Año XLV - N° 15.997
Miércoles 22 de agosto de 1990
Buenos Aires - República Argentina

Niegan la personería a la Comunidad Homosexual

La Sala I de la Cámara Civil confirmó la resolución por la que el inspector general de Justicia denegó la personería jurídica solicitada por la Comunidad Homosexual Argentina el 7 de diciembre de 1989.

El Tribunal destaca en una resolución firmada por los doctores Delfina Borda de Radaelli y Julio Ojeda Quintana "que la actividad de la Inspección General, como toda actividad de la administración pública, se encuentra sometida al principio de legalidad y en esa medida al pertinente control judicial".

Añade que en el caso, la Inspección General de Justicia ha denegado el otorgamiento de la personería jurídica solicitada por la Comunidad Homosexual Argentina por estimar que sus fines no se compatibilizan con el bien común, julio que supone el ejercicio de una facultad discrecional.

Tras analizar el estatuto de la entidad peticionante, el documento recuerda un dictamen de la Academia Nacional de Medicina según el cual la homosexualidad es considerada como una desviación del instinto sexual normal, para sostener que la autoridad de aplicación pudo considerar razonablemente que la recurrente no cumple las condiciones exigidas.

"En esa decisión —concluye la resolución— no se deniega la autorización solicitada en razón de la homosexualidad que pudiera atribuirse a los miembros de la asociación, sino con prescindencia de ello, en la descalificación del objeto de dicha asociación, en tanto incluye la pública defensa de su homosexualidad. No media así una discriminación de las personas en virtud de su homosexualidad, sino del fin que se proponen como asociación, por no conducir al bien común general, tal como lo exige la ley para el reconocimiento impetrado".